



Expediente nº:	<b>3/2022/SESPLE</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen de forma semipresencial/telemática, previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

Luisa María García Chamorro	Grupo PP - Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Fornes-samsó	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Más Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Más Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Todos ellos asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, y la Interventora accidental, D<sup>a</sup> Eva Ramirez Pérez de Andrade, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 3/2022/SESPLE.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.**

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

#### **2. Intervención.**

**Número: 2748/2022.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2023-2025**

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa con fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto dice:

“Visto el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 27 redactado por el apartado nueve del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2022001164, de fecha 08/03/2022, de aprobación de los Planes Presupuestarios 2023-2025.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de los Planes Presupuestarios 2023-2025 remitidos por vía telemática a la Oficina Virtual de las Entidades Locales, en la Plataforma habilitada al efecto, en la misma fecha.”

Los reunidos toman conocimiento de los referidos Planes Presupuestarios.

#### **3. Intervención.**

**Número: 2791/2022.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS, OMISIONES, ANOMALÍAS.**



Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa con fecha 18 de marzo de 2022, cuyo texto dice:

“Visto lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local regula en sus artículos 15.6, 7 y 8, 27.2 y 28.2.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Toma de conocimiento del Informe de Intervención sobre las Resoluciones de Alcaldía contrarias a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa, anomalías en materia de ingresos y cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2021.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe de Intervención.

- Se ausenta de la Sala la Alcaldesa, Sra. García Chamorro.

#### **4. Intervención.**

**Número: 2814/2022.**

#### **TOMA DE CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y RSL**

Se da cuenta de la propuesta de toma de conocimiento que formula la Sra. Alcaldesa con fecha 18 de marzo de 2022, cuyo texto dice:

“Vista la Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, así como todos los documentos que conforman el expediente de dicha liquidación.

De conformidad con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Motril y la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores San Luis.”



Los reunidos toman conocimiento de la citada liquidación.

## 5. Intervención.

Número: 545/2022.

### APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2022.

Se da cuenta de propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2022 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2021 y ejercicios anteriores.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

- Informe de Reparación de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3088/2022. (Bloque 1).
- Informe de Omisión de la función interventora de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3123/2022. (Bloque 2).
- Informe de Reparación de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3095/2022. (Bloque 3).
- Informe de Reparación de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3130/2022. (Bloque 4).
- Informe de Reparación de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3167/2022. (Bloque 5).
- Informe de fiscalización previa limitada con observaciones complementarias de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3146/2022. (Bloque 6).
- Informe de Reparación de fecha 9 de Junio de 2021, incluido en expediente 8385/2021. (Bloque 7).
- Informe de Reparación de fecha 6 de Julio de 2021, incluido en expediente 9847/2021. (Bloque 8).
- Informe de Reparación de fecha 13 de Mayo de 2021, incluido en expediente 7330/2021. (Bloque 9).

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



**PRIMERO:** Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

- Informe de Reparos de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3088/2022. (Bloque 1).
- Informe de Reparos de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3095/2022. (Bloque 3).
- Informe de Reparos de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3130/2022. (Bloque 4).
- Informe de Reparos de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3167/2022. (Bloque 5).
- Informe de Reparos de fecha 9 de Junio de 2021, incluido en expediente 8385/2021. (Bloque 7).
- Informe de Reparos de fecha 6 de Julio de 2021, incluido en expediente 9847/2021. (Bloque 8).
- Informe de Reparos de fecha 13 de Mayo de 2021, incluido en expediente 7330/2021. (Bloque 9).

**SEGUNDO:** Resolver la omisión formulada por la Intervención Municipal en Informe de Omisión de la función interventora de fecha 10 de Marzo de 2022, incluido en expediente 3123/2022. (Bloque 2) y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

**TERCERO:** Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022, para autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas relacionadas en las listas incluidas en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2022 que se detallan en la lista de documentos contables derivadas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores que se enumeran:

**BLOQUE 1:**

Código	Núm. Factura	Descripción	Fac.	Rec/Ap r	NIF	Nombre	Total
12022000 823	ILK-ESP22- 01155	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RH-SP DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS . PERIODO DEL 04/05/2021 AL 31/12/2021 Partida Presupuestaria: 1402.9262.22799	28/02/2 022	28/02/2 022	A801250 65	META4 SPAIN, S.A.	7.112,60
12022000 128	ADM2200001 3786	Movistar - REGULARIZACION	20/01/2 022	20/01/2 022	A789231 25	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	80.913,32
12021001 547	ADM2100003 3815	Movistar - Servicio Movistar Regularización concertada -	09/04/2 021	09/04/2 021	A789231 25	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	46.488,37



		REGULARIZACION					
12022000 053	08503031518 9 0685- PZZ101N015 5618	Término de Energía Variable Fact. Potencia Contratada Energía Reactiva Inductiva Recargo por Eventual Impuesto sobre la Electricidad	09/12/2 021	06/01/2 022	A819480 77	ENDESA ENERGIA S. A.	2.301,69
12022000 116	99941162901 9 0857- 00Z206N0000 814	% Dto. Cliente Complemento por Energía Reactiva Consumo P3 Consumo P4 Consumo P6 Consumo P5 Consumo P2 Consumo P1 Pot. P1 Pot. P2 Pot. P3 Pot. P4 Pot. P5 Pot. P6 Exceso de potencia P3 Exceso de potencia P4 Exceso de potencia P6 Exceso de potencia P2 Exceso de potencia P1 Impuesto Electricidad (CIM) Impto. Electricidad Alquiler de Equipos Electr. Ajuste Alquiler Fact. Ant. Electr. Servicio Gestión Prefer.Cuota	03/01/2 022	19/01/2 022	A819480 77	ENDESA ENERGIA S. A.	40.785,94
12022000 120	99969970472 1 0776- 00Z206N0000 040	P1 P2 P3 P1 P3 Exceso Potencia P1-Punta Exceso Potencia P3-Valle Impto. Electricidad Intervención en Equipo de Med Alquiler de Equipos Eléctr. Ajuste Alquiler	03/01/2 022	19/01/2 022	B828468 25	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	56.205,54



12021006 536	99969970472 1 0761- 00Z106N0001 628	Fact. Ant. Eléctr. P1 P2 P3 Fact Lect. Reales Punta Fact Lect. Reales Valle Fact Lect. Reales Llano Abono Cons Estimado Punta Abono Cons Estimado Valle Abono Cons Estimado Llano P1 P3 Exceso Potencia P1-Punta Exceso Potencia P3-Valle Impto. Electricidad Impuesto Electricidad (CIM) Alquiler de Equipos Eléctr. Ajuste Alquiler Fact. Ant. Eléctr.	01/12/2 021	03/12/2 021	B828468 25	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	40.381,23
12021005 818	EMIT- 2021001225	Póliza Acc X180327	17/11/2 021	17/11/2 021	B879886 97	WILLIS TOWERS WATSON AGENCIA DE SUSCRIPC	363,24
12021004 847	2110C007502 04	ALARMA ANTI- INTRUSION Y ANTI- INHIBIDORES DISPOSITIVOS ADICIONALES	01/10/2 021	01/10/2 021	A261060 13	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.	168,98
12021004 848	2110C007585 83	ALARMA ANTI- INTRUSION Y ANTI- INHIBIDORES DISPOSITIVOS ADICIONALES	01/10/2 021	01/10/2 021	A261060 13	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.	167,67
12021003 912	2108C012755 29	ALARMA ANTI- INTRUSION Y ANTI- INHIBIDORES DISPOSITIVOS ADICIONALES	02/08/2 021	03/08/2 021	A261060 13	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.	112,65
12021003 266	2107C006070 86	ALARMA ANTI- INTRUSION DISPOSITIVOS ADICIONALES	01/07/2 021	01/07/2 021	A261060 13	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.	167,67
12020004 421	EMIT-171	GASTO DE COMUNIDAD LOCALES 2020	03/12/2 020	03/12/2 020	0747083 10D	RODRIGUEZ*MORENO, RAFAEL	236,40
12020004 420	EMIT-170	GASTOS DE COMUNIDAD 2019 LOCALES SERVICIOS DE LIMPIEZA	03/12/2 020	03/12/2 020	0747083 10D	RODRIGUEZ*MORENO, RAFAEL	177,30



12021001 402	2104C009013 88	ALARMA ANTI- INTRUSION Y ANTI- INHIBIDORES DISPOSITIVOS ADICIONALES	01/04/2 021	01/04/2 021	A261060 13	SECURITAS ESPAÑA S.A.	DIRECT	168,98
12021003 233	2101C009447 55	ALARMA ANTI- INTRUSION DISPOSITIVOS ADICIONALES	01/01/2 021	29/06/2 021	A261060 13	SECURITAS ESPAÑA S.A.	DIRECT	167,67
12021003 913	2108C012779 25	ALARMA ANTI- INTRUSION Y ANTI- INHIBIDORES DISPOSITIVOS ADICIONALES	02/08/2 021	03/08/2 021	A261060 13	SECURITAS ESPAÑA S.A.	DIRECT	111,78
12021004 842	2110C007673 63	ALARMA ANTI- INTRUSION DISPOSITIVOS ADICIONALES	01/10/2 021	01/10/2 021	A261060 13	SECURITAS ESPAÑA S.A.	DIRECT	167,67
12021007 140	FC- 2210458758	EXAMEN CITOQUÍMICO ORINA EN OR PERFIL QP1 PERFIL QP3 PERFIL QP2	21/12/2 021	28/12/2 021	B640764 82	QUIRON S.L.U.	PREVENCION	842,79
12021007 139	FC- 2210458759	RECONOCIMIEN TO ALTO RIESGO RECONOCIMIEN TO BAJO RIESGO	21/12/2 021	28/12/2 021	B640764 82	QUIRON S.L.U.	PREVENCION	3.928,05
12021007 127	0121328194	Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos: Del 01-09-2021 al 30- 09-2021. ANALITICAS: AYUNTAMIEN/M OTRIL 11 Analíticas 192.61 RECONOCIMIEN TOS: AYUNTAMIEN/M OTRIL 11 Reconocimientos 496.65	24/09/2 021	27/12/2 021	B640764 82	QUIRON S.L.U.	PREVENCION	689,26
12022000 345	FC- 2220068992	RECONOCIMIEN TO ALTO RIESGO RECONOCIMIEN TO BAJO RIESGO	25/01/2 022	28/01/2 022	B640764 82	QUIRON S.L.U.	PREVENCION	180,60
<b>TOTAL</b>								<b>281.839,40</b>

## BLOQUE 2:





Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (En euros)
1202200038	4003294882	31/12/2021	04/01/2022	Carta Certificada ES 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-1  Carta Certificada ES 0 ...	JESA830524070	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	6.395,07
1202200410	999411629019 0876-00Z206N0003839	01/02/2022	03/02/2022	% Dto. Cliente Consumo P1 Consumo P2 Consumo P3 Pot. P1 Pot. P2 Pot. P3 Impto. E...	JESA819480770	ENDESA. ENERGIA S. A.	0,15
1202200445	085030315189 0691-PZZ201N0009403	10/01/2022	08/02/2022	Término de Energía Variable Fact. Potencia Contratada Energía Reactiva Inductiva...	JESA819480770	ENDESA. ENERGIA S. A.	2.769,11
1202200117	999699328973 0776-00Z206N0000036	03/01/2022	19/01/2022	P1 P3 Exceso Potencia P1-Punta P1 P2 P3 Impto. Electricidad Alquiler de E...	JESB828468250	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	1.039,13
1202200114	999411631254 0764-00Z206N0001100	03/01/2022	19/01/2022	% Dto. Cliente Complemento por Energía Reactiva Consumo P2 Consumo P3 Consumo P6...	JESA819480770	ENDESA. ENERGIA S. A.	1.736,85
1202200411	999411631254 0783-00Z206N0003866	01/02/2022	03/02/2022	% Dto. Cliente Consumo P1 Consumo P2 Consumo P6 Consumo P3 Consumo P4 Pot. P1 Po...	JESA819480770	ENDESA. ENERGIA S. A.	2.889,78
12021005765	1-1972	12/11/2021	16/11/2021	1. CUOTAS CONEXION CON CRA COLEGIOS 2020  CONEXION CON CRA C.E.I.P. PRINCIPE F...	JESB188798660	EAG SEGURIDAD S.L.	2.045,58
1202200087	1-000026	15/01/2022	15/01/2022	1. CUOTAS CONEXION CON CRA COLEGIOS 2021 CONEXION CON CRA C.E.I.P.	JESB188798660	EAG SEGURIDAD S.L.	2.045,58



				PRINCIPE FEL...			
1202100 5766	1-001971	12/11/ 2021	16/11/ 2021	1. CUOTAS CONEXION CON CRA EDIF. MUNICIPALES 2020 CONEXIÓN CON CRA PLAZA DE T...	JESB1887 98660	EAG SEGURIDAD S.L.	1.740,68
1202200 0086	1-000025	15/01/ 2022	15/01/ 2022	1. CUOTAS CONEXION CON CRA EDIF. MUNICIPALES 2021 CONEXIÓN CON CRA PLAZA DE TOR...	JESB1887 98660	EAG SEGURIDAD S.L.	1.740,68
1202200 0042	0104896582 31 1055- SNR101N01 83220	10/12/ 2021	04/01/ 2022	P1 P2 P3 P1 P3 Impto. Electricidad Alquiler de Equipos Eléctr.	JESB8284 68250	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	66,88
1202200 0045	0850313466 41 0385- SLR101N00 51988	29/12/ 2021	05/01/ 2022	P1 P2 P3 P1 P3 Impto. Electricidad Alquiler de Equipos Eléctr.	JESB8284 68250	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	282,81
1202200 0118	9996991934 46 0761- 00Z206N00 00033	03/01/ 2022	19/01/ 2022	P1 P2 P3 Fact Lect. Reales Punta Fact Lect. Reales Valle Fact Lect. Reales ...	JESB8284 68250	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	1.916,17
1202200 0416	9996991934 46 0780- 00Z206N00 00185	01/02/ 2022	03/02/ 2022	P1 P2 P3 P1 P3 Impto. Electricidad Alquiler de Equipos Eléctr.	JESB8284 68250	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	0,21
1202200 0037	0850324761 85 0030- PLR101N04 98481	24/12/ 2021	04/01/ 2022	Consumo P2 Consumo P3 Consumo P6 Pot. P1 Pot. P2 Pot. P3 Pot. P4 Pot. P5 ...	JESA8194 80770	ENDESA. ENERGIA S. A.	167,09
1202200 0119	9994116281 31 0764- 00Z206N00 00783	03/01/ 2022	19/01/ 2022	% Dto. Cliente Complemento por Energía Reactiva Consumo P1	JESA8194 80770	ENDESA. ENERGIA S. A.	21.479,44

				Consumo P2 Consum...			
1202200 0408	0850324761 85 0045- PLR201N00 32448	25/01/ 2022	03/02/ 2022	Consumo P1 Consumo P2 Consumo P6 Pot. P1 Pot. P2 Pot. P3 Pot. P4 Pot. P5 Pot. P6...	JESA8194 80770	ENDESA. ENERGIA S. A.	175,05
1202200 0409	9994116281 31 0779- 00Z206N00 03791	01/02/ 2022	03/02/ 2022	% Dto. Cliente Complemento por Energía Reactiva Consumo P1 Consumo P2 Consumo P6...	JESA8194 80770	ENDESA. ENERGIA S. A.	18.063,94
1202200 0129	843717740	19/01/ 2022	21/01/ 2022	Facturación de Cargo fijo servicio, Ref.:07402517, Contrato:07402517, Modelo:MP 5...	JESB8208 01770	RICOH ESPAÑA S.L.U.	274,71
1202200 0137	843720997	23/01/ 2022	24/01/ 2022	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07415212, Contrato: 07415212, Modelo:...	JESB8208 01770	RICOH ESPAÑA S.L.U.	338,33
1202200 0138	843721393	23/01/ 2022	24/01/ 2022	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07402517, Contrato: 07402517, Modelo:...	JESB8208 01770	RICOH ESPAÑA S.L.U.	170,97
1202200 0064	EMI-501	31/12/ 2021	10/01/ 2022	HORAS DEPENDENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2021	JESF14961 2620	GRUPO ADL SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	238.938,90
1202200 0065	EMI-502	31/12/ 2021	10/01/ 2022	HORAS PRESTACION BASICA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DIC IEMBRE 2021	JESF14961 2620	GRUPO ADL SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	12.666,16
1202200 0039	FAM- 008249	31/12/ 2021	04/01/ 2022	Teleasistencia Diciembre 2021	JESB8092 59770	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARI OS S.L.	569,90
1202100 7166	C1- C121002415	31/12/ 2021	31/12/ 2021	ALQUILER	JESB2701 43980	AUTOS IGLESIAS, S. L.	719,95
1202100 7167	E/20210029 1	31/12/ 2021	31/12/ 2021	SERVICIO DE RECOGIDA, TRASL ADO, GUARDA Y EUTANASIA DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDON...	JESA1848 55160	ATHISA	7.000,00
1202100	E/20210029	31/12/ 2021	31/12/ 2021	DESRRATIZACION,	JESA1848	ATHISA	2.217,72



7168	0	2021	2021	DESINSECTACION Y DESINFECCION EN LA CIUDAD DE MOTRIL EXTE: 04/201...	55160		
1202200055	Nº 99	03/01/2022	07/01/2022	NOTIFICACIONES MES DICIEMBRE 2021	FES023769793Y0	ESTEVA*RAMOS, GERARDO	901,84
12021007134	60-L198-010632	28/12/2021	28/12/2021	FACTURACION CONCERTADA VARIABLE MODALIDAD: FACTURACION CONCERTADA - Abono/Ref.Fa...	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	3.043,74
12021007135	60-L198-010631	28/12/2021	28/12/2021	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURACION CONCERTADA - Abono/Ref.Factur...	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	6.618,07
12022000102	60-A2TD-001918	19/01/2022	19/01/2022	SERVICIOS RPV - Abono/Ref.Factura: 1869000001008329 - Periodo regular de cuotas ...	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	2.439,54
12022000103	60-A2TD-001924	19/01/2022	19/01/2022	SERVICIOS RPV - Abono/Ref.Factura: 1869000001023525 - Periodo regular de cuotas ...	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	606,62
12022000104	TD-A2TG-100258	19/01/2022	19/01/2022	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: BC7951/701517454 - DATAINTE...	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	2.153,30
12022000123	843692332	19/01/2022	20/01/2022	Factura Resumen de: Cargo fijo, Ref.: 1402.9261.22000., Contrato: 74038538. Peri...	JESB820801770	RICOH ESPAÑA S.L.U.	3.479,94
12022000481	EMIT-JCA-2022-2	10/01/2022	10/02/2022	Servicio de Alojamiento + Soporte básico para la web de Turismo. Periodo 01/01/2...	FES74725208W0	ALVAREZ*GONZ ALEZ,JOSE CARLOS	750,20
12021006128	EMIT-JCA-2021-2	25/11/2021	25/11/2021	Servicio de Alojamiento + Soporte básico para la web de Turismo. Periodo 01/01/2...	FES74725208W0	ALVAREZ*GONZ ALEZ,JOSE CARLOS	750,20
12022000046	202111275	31/12/2021	05/01/2022	303 FACTURACION ABONO MANT. MENSUAL C2020I ADVANCE MULTIFUNCION C 2020I COLO...	JESA180520840	CANON EQUIPOS DE OFICINA DE GR	30,33
1202100	A21-101	30/12/	30/12/	Mantenimiento	JESB1887	PROCESA.	1.379,40



7151		2021	2021	Sistema Integral de Gestión Deportiva 01.10.2021 a 31.12.2021	55590	SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION, S. L.	
12022000341	FC-2220005372	25/01/2022	28/01/2022	PERFIL QP3	JESB640764820	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	29,67
12021007165	C1-C121002414	31/12/2021	31/12/2021	ALQUILER ALQUILER	JESB270143980	AUTOS IGLESIAS, S. L.	1.193,06
12022000034	2021-82	30/12/2021	04/01/2022	Expte.41/2018 S.Conservacion de lo espacios verdes y arbolado en Playa Granada y...	JESB923980310	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES S.L.	15.005,75
12021007163	21SM1193/1003090	31/12/2021	31/12/2021	SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES DEL SISTEMA DE CARGA LATERAL DE LAS FRACCIO...	JESA285416390	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIOAMBIENTE S.A.	6.600,00
12021003377		30/06/2021	06/07/2021	DieselDiesel	JESA281358460	BP OIL ESPAÑA S.A.	80,49
						<b>TOTAL</b>	<b>372.512,99</b>

### BLOQUE 3:

Código	Núm	F. Factura	F. Recep	Descripción	C.I.F.	Proveedor	Importe
12022000067	B-100/21	30/12/2021	10/01/2022	SERVICIO FUNEBRE DE LA DIFUNTA: D <sup>a</sup> PILAR LÓPEZ BARRANCO FECHA DEFUNCIÓN : 29 DIC...	A93107803	POMPAS FUNEBRES DE MALAGA LA NUEVA S.A.	605,00 €
12021006790	89	27/01/2021	15/12/2021	11 VISILLOS 11 CINTA AUTOMÁTICA 1 CONFECCION 2 PERFIL GUÍA 1 GANCHO 1 INS...	23752058G	LOZANO*REYES,MANUEL	422,95 €
12021006735	2100354	14/12/2021	15/12/2021	CERRADURA TAQUILLA 35UND. COPIAS LLAVES 64 UND. DISCO MADERA 1UND	23807347R	CORREA*FERNANDEZ, RAFAEL DAVID	1.287,80 €



				CANDADO LLA...			
12021006 581	0 2100689- 231	07/12/20 21	07/12/20 21	PLATAFORMA BASKET DEL 07-06-21 AL 11-06-21 PORTE IDA GRUA 07-06-21 PORTE DE VU...	B18412833	ALQUIMOTRIL, S.L.	3.279,10 €
12021006 578	1 2100652- 230	07/12/20 21	07/12/20 21	MANIPULADOR TELESCOPI CO MT21 16-09-21( 6 HORAS) MANIPULADOR TELESCOPI CO MT21 27...	B18412833	ALQUIMOTRIL, S.L.	1.497,38 €
12021006 403	EMIT-1524	03/12/20 21	03/12/20 21	Atril metacrilato 10 mm 55x45x112  Preinstalación de audio Micro Luz led Logo...	23769759H	NAVARRO*GARCIA,TER ESA	936,01 €
12021006 354	EMIT-1526	02/12/20 21	02/12/20 21	Soporte sobremesa (A4)  Impresiones papel fotográfico	23769759H	NAVARRO*GARCIA,TER ESA	529,38 €
12021005 592	.-2100030	07/11/20 21	07/11/20 21	CERTIFICACIÓN "PROYECTO DE REPARACIÓN DE PARTES DETERIORADAS CORNISA CASA CONSIS...	B19705185 1	PRODEGRA OBRA CIVIL Y EDIFICACION, S. L.	5.840,23 €
12021005 551	CC-C21-0235	04/11/20 21	05/11/20 21	SERVICIOS FUNERARIOS: FERETRO Y TRÁMITE Y GESTIÓN SERVICIO PRESTADO A : ANA GUI...	B54305578	ASV FUNESER S.L.U.	500,00 €
12021005 412	10005222303 1121	03/11/20 21	03/11/20 21	Pantalones Kalenji	A79935607	DECATHLON ESPAÑA S.A.U.	4.417,50 €



				Calcetines Caja 10 x barritas Bolsas reutilizables			
12021004 722	1093	28/07/20 21	20/09/20 21	DIFUNTO: CADAVER Nº DILIGENCIA 352/2021 EXP. 25267 FECHA DEFUNCION : 10-03-...	B92064906 186	INVERSIONES GRUDIMER, S.L.	588,19 €
12021004 384	FV21-2246	26/08/20 21	31/08/20 21	JUEGO JUNTAS CULATA TORNILLO CULATA TUBERIA RADIADOR TUBERIA RADIADOR TUBERI...	B18735571	MAJUMA MOTOR S.L.	3.060,13 €
12021003 935	C-010C---- 21000524	31/07/20 21	04/08/20 21	CAMPAÑA "DOS AÑOS DE GESTION MUNICIPAL EN MOTRIL" CAMPAÑA "DOS AÑOS DE GESTION ...	B18658252	R.G. COMERCIALIZACION PUBLICITARIA, S.L.	3.630,00 €
12021003 893	2021-006	29/07/20 21	03/08/20 21	POR TRABAJOS REALIZADO S EN DEPENDEN CIAS DE LA POLICIA LOCAL (EDIFICIO LOS ARCOS)...	23778770J	RUIZ*ESTEVEZ,JOSE	2.323,20 €
12021002 335	EMIT-1261	07/05/20 21	08/05/20 21	Concurso Día de la Cruz - Incluye: Organización y gestión, diseño de cartelería ...	B19644228	CICLICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS, OCIO Y FORMACION, S.L.	4.840,00 €
12021001 545	EMIT-15B	20/03/20 20	09/04/20 21	EXPO IGUALDAD 2020/2021. CARACTER: EXPOSICIO NES ITINERANTE S, 4 SEMANAS POR CENTR...	3796548N	MARTIN*MERLO,FRANC ISCO JAVIER	3.267,00 €



12021001 259	EMIT-12B	10/02/20 20	18/03/20 21	Elaboración, producción e impresión de 100 obras (autores varios) y montaje de E...	23796548N	MARTIN*MERLO,FRANC ISCO JAVIER	2.299,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>39.322,87 €</b>

#### BLOQUE 4:

Código	Núm.	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe
1202100712 2	21A- 9	17/05/2021	27/12/2021	Medallas de 50 mm grabadas por las dos caras + cinta. CAMPEONATO PROVINCIAL DE ...	43043717E	JODAR VINUESA,HIPOLIT O	295,72 €
1202100712 3	21B- 9	17/05/2021	27/12/2021	Medallas de 50 mm grabadas por las dos caras más cinta. CAMPEONATO ANDALUZ DE K...	43043717E	JODAR VINUESA,HIPOLIT O	308,31 €
1202100712 4	21C- 9	18/05/2021	27/12/2021	Medallas de 50 mm grabadas por las dos cras más cinta. CAMPEONATO PROVINCIAL DE...	43043717E	JODAR VINUESA,HIPOLIT O	342,91 €
1202100188 7	21-3	13/04/2021	23/04/2021	PLACAS GALA LOS MEJORES DEPORTISTAS MUCHO DEPORTE 25 ANIVERSARIO DOCUMENTO NR...	43043717E	JODAR VINUESA,HIPOLIT O	653,40 €
1202100036 1	EMIT -0001	01/01/2021	03/02/2021	ALQUILER LOCAL CALLE RUBEN DARIO, 34 DE MOTRIL - MES ENERO 21	23803791X	LUPION ESTEVEZ,SUSAN A	277,90 €
1202100036 2	EMIT -- 0001	01/01/2021	03/02/2021	ALQUILER LOCAL EN CALLE RUBEN DARIO, 34 DE MOTRIL - ENERO	23806758X	LUPION ESTEVEZ,JUAN	277,90 €
<b>TOTAL</b>							<b>2.156,14 €</b>

#### BLOQUE 5:

Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe
12021002066	.-2100012	29/04/2021	30/04/2021	CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN	B1970518 5	PRODEGRA OBRA CIVIL Y	2.760,97 €





				Adecuación de espacio para permuta de terrenos CEIP ...		EDIFICACION, S. L.	
12021005141	2021//111	08/10/2021	08/10/2021	EXPEDIENTE EDUSI/OP 03/2019. "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO URB..."	B95893574	POOLSPORT SOLUCIONES, S.L.	16.773,60 €
						<b>TOTAL</b>	<b>19.534,57 €</b>

### BLOQUE 6:

Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe
12020001276	2201015669	30/04/2020	05/05/2020	EMISORA: MOTRIL CV.; REF. EXTERNA: TURISMO S. SANTA 20"; O. PUBLI: 1425185851; ANU...	JA28782936	UNIPREX, S.A.U.	363,00 €
12021000502	EMIT-011	24/01/2021	04/02/2021	PUBLICIDAD FELICITACION 2021 AYUNTAMIENTO MOTRIL	23796548N	MARTIN MERLO, FRANCISCO JAVIER	605,00 €
12021003293	EMIT-0110-B	25/06/2021	02/07/2021	CAMPAÑA #2 años creciendo contigo Número 225	23796548N	MARTIN MERLO, FRANCISCO JAVIER	600,16 €
12021003401	RECT-EMIT-116	08/07/2021	08/07/2021	Campaña: Dos años creciendo contigo	23795423Z	GONZALEZ ARQUERO, JOSE MANUEL	1.210,00 €
12021003457	0740200284	30/06/2021	14/07/2021	RADIO POPULAR MOTRIL- PROGRAMACION LIBRE	A28281368	RADIO POPULAR S.A. CADENA ONDAS POPULARES	3.630,00 €
12021003985	EMIT-34	09/08/2021	09/08/2021	Campaña Institucional en Infocostatropical.com "Dos años" Ayto. Motril	23786570Q	JOYA VALERO, MARILO	1.210,00 €
12021005201	RE-252	06/10/2021	14/10/2021	HOTEL H10 TRIBECA DEL 04 AL 05 OCTUBRE 2021 4 HABITACIONES	B196003601	VIAJES BELITOURS S.L.	620,00 €
12022000423	22F0030	31/12/2021	04/02/2022	ALB. LAVADO VEHÍCULOS: MATRÍCULA 6380LSL	44285521X	GARRIDO GARCIA, MANUEL	60,50 €
12022000133	52	29/12/2021	21/01/2022	RAMO ACTO ANGEL GIJON 1UND.	74721700J	SALINAS MARTIN, PALMIRA	60,00 €
12021006832	12100677-	16/12/2021	16/12/2021	EXCA. GIRATORIA	B18412833	ALQUIMOTRIL, S.L.	284,35 €

	241			MECALAC 7MWR 9-12-21 EXCA.MECALAC 7MWR CON MARTILLO 9-12- 21			
1,2E+10	EMIT-260	17/02/20 22	17/02/20 22	1 SERVICIO DE BUS DE MOTRIL A GRANADA Y RSO EL DIA 15/12/2021 aCCION SOCIAL ( I...	B195182 24	ROMEROBUS, S.L.	330,00 €
12022000 404	22F0031	31/12/20 21	03/02/20 22	LAVADO VEHÍCULOS MATRÍCULAS 6071HBC, 1146LGM, 1289HG LAVADO VEHÍCULOS MATRÍCULA...	44285521 X	GARRIDO*GARCIA,MAN UEL	441,65 €
12021000 995	214002372 5	28/02/20 21	04/03/20 21	ADBLUE (pump/litres)ADBL UE (pump/litres)	A281358 46	BP OIL ESPAÑA S.A.	5,97 €
12021004 774	21-134	31/05/20 21	23/09/20 21	28/05/2021 CAMPO FUTBOL HERMANOS CALLEJON- CAMPO FUTBOL CHANA 1x55	B186488 08	VIAJES LENTEJI S.L.	275,00 €
12021006 738	2100352	14/12/20 21	15/12/20 21	ALBARAN 2100151 CILINDRO ABUS LLAVES IGUALES 3UND., COPIAS LLAVES ABUS 10UND. ...	23807347 R	CORREA*FERNANDEZ, RAFAEL DAVID	285,56 €
<b>12021006 719</b>	<b>EMIT-21</b>	19/03/20 21	14/12/20 21	CAMBIO DE VALVULA DE 315 MM DEL MOTOR DE LA PISCINA Y CAMBIO DE TUBERIAS AGUA FR...	J0190576 91	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO MARTIN SC	2.401,85 €
12022000 040	EMIT-50	30/12/20 21	04/01/20 22	PACK CYCLING FRIENDLY:Cata'lo go personalizado de Rutas: adema's de incluir a su ...	B578442 921	CICLISMO MALLORCA S.L.	4.070,44 €
1,2E+10	348/FV21	30/12/20 21	30/12/20 21	HORA CAMION DE DESANTRANQUE Y LIMPIEZA DE ARQUETAS FECHA 30.12.21 MERCADO MUNICI...	B195847 05	DESATRANQUES Y SERVICIOS MOTRIL S.L.	99,10 €
<b>12021007 103</b>	<b>2021_7947 0/0</b>	21/12/20 21	23/12/20 21	SUPLEMENTO REFUERZO BASE PARA LA IMPLANTACION	B180942 76	REPRODUCCIONES OCAÑA S.L.	3.628,79 €



				DE VINILOS CORTE DE LETRA CORPORE...			
12021004 375	21-27	26/08/20 21	31/08/20 21	SELLADO VERTEDERO ALREDEDORES DE LA PLAZA DE TOROS Y RECINTO FERIAL ...	23790129 X	GARCIA*RUIZ,ANTONIO MANUEL	8.709,58 €
12021006 353	EMIT-1527	02/12/20 21	02/12/20 21	Placa metacrilato aseos playa Placas metacrilato horarios playa	23769759 H	NAVARRO GARCIA,TERESA	1.540,33 €
						<b>TOTAL</b>	<b>30.431,28 €</b>

#### BLOQUE 7:

Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción	Concepto	NIF	Nombre	Importe
1202000425 1	EMIT-2	01/02/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE FEBRERO	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000425 3	EMIT-4	01/04/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE ABRIL	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000425 2	EMIT-3	01/03/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE MARZO.	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000425 4	EMIT-5	01/05/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA) MAYO	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000425 5	EMIT--6	01/06/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE JUNIO.	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000425 6	EMIT-7	01/07/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €



				CALLE RUBEN DARIO Nº 34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE JULIO.			
1202000425 7	EMIT-8	01/08/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº 34 DE MOTRIL (GRANADA). MES AGOSTO.	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000427 8	EMIT--12	01/12/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE DICIEMBRE.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000427 7	EMIT--11	01/11/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE NOVIEMBRE.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000427 6	EMIT--10	01/10/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº 34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE OCTUBRE.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000427 5	EMIT-09	01/09/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE SEPTIEMBRE.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000427 4	EMIT-08	01/08/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE AGOSTO.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000427 3	EMIT-07	01/07/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº 34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE JULIO.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000427 2	EMIT-06	01/06/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO Nº34 DE	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €



				MOTRIL (GRANADA). MES DE JUNIO.			
1202000427 1	EMIT-05	01/05/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE MAYO.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000427 0	EMIT-04	01/04/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE ABRIL.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000426 9	EMIT-03	01/03/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE MARZO.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000426 8	EMIT-02	01/02/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE FEBRERO.	023806758 X	LUPION*ESTEVEZ JUAN	277,90 €
1202000426 1	EMIT-12	01/12/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE DICIEMBRE	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000426 0	EMIT-11	01/11/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N° 34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE NOVIEMBRE.	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000425 9	EMIT-10	01/10/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES OCTUBRE.	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €
1202000425 8	EMIT-9	01/09/2020	01/12/2020	ALQUILER LOCAL DE CALLE RUBEN DARIO N°34 DE MOTRIL (GRANADA). MES DE	023803791 X	LUPION*ESTEVEZ SUSANA	277,90 €



				SEPTIEMBRE			
						<b>TOTAL</b>	<b>6.113,80 €</b>

### BLOQUE 8:

Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (En euros)
1202000901	1200164634	13/03/2020	19/03/2020	0003302155 TEATRO CALDERON DE LA BARCA BELLIDO S/N , S/N MOTRIL 18600 REPRESENTACION15/12/2019 PRIMITALS - JOSEPH MICHAEL OCURNEEN, IBARR - - - PRIMITAL BROS - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 249.10 - DERECHOS 0.00 %	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES ESPAÑ	301,41
12021000021	1200459508	30/12/2020	05/01/2021	0003302155 TEATRO CALDERON DE LA BARCA BELLIDO S/N , S/N MOTRIL 18600 VARIEDADES CONCIERTO THE PRIMATALS 18/01/2020 MODALIDAD TAQUILLA Obtención de ingresos taquilla BASE DE CÁLCULO 2670.00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES ESPAÑ	247,14
12021000023	1200459507	30/12/2020	05/01/2021	0003302155 TEATRO CALDERON DE LA BARCA BELLIDO S/N , S/N MOTRIL 18600 SINFONICOS JOVEN ORQUESTA DEL SUR DE ESPAÑA 02/01/2020 MODALIDAD TAQUILLA Obtención de ingresos taquilla BASE DE CÁLCULO 3510.00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES ESPAÑ	119,43
12021000024	1200459935	31/12/2020	05/01/2021	0003302155 TEATRO CALDERON DE LA BARCA BELLIDO S/N , S/N MOTRIL 18600 REPRESENTACION 12/09/2020 CHEFS - MARCOS OTTONE, SEGUN INFORMA Y - - - YLLANA - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 0.00 - BASE DE CÁLCULO 1572.00 - DERECHOS 10.00 %	G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES ESPAÑ	190,21
<b>TOTAL</b>							<b>858,19 €</b>

### BLOQUE 9:

Gastos cargados directamente a las cuentas bancarias que se han contabilizado como "Pagos pendientes de aplicación" correspondientes a los siguientes gastos:



1. Amortización del capital de préstamos a largo plazo, pagada en 2020 y anteriores, por importe total de 217,44 euros.

2. Comisiones bancarias devengadas en el ejercicio 2020 y pagadas en dicho ejercicio por importe de 7.701,62 euros, y pagadas en el ejercicio 2021 por importe de 3.203,85 euros.

**CUARTO:** Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo del PP (7), los componentes de los Grupos de PMAS (3) y C's (2) y los dos concejales no adscritos, catorce en total; los votos negativos de los integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1); y la abstención de los concejales del Grupo Socialista (6), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **6. Intervención.**

**Número: 3213/2022.**

EXPTE. T.C.11/2022 (DISTINTA AREA DE GASTO) ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO NUEVAS DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Visto el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con motivo de hacer frente a gastos diversos no previstos inicialmente.

Vista la Memoria presentada por la Alcaldía en la que recoge la necesidad de la llevar a cabo esta modificación presupuestaria por importe de 15.000,00 euros, con motivo de la adquisición de nuevo material informático para poder desarrollar las funciones policiales en las nuevas dependencias de la Policía Local.

Visto el Informe emitido por la Intervención, así como el certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:



### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
2022	1502/1321/20300	ARRENDAM. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	15.000,00.-€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.000,00.-€</b>

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
2022	1402/9261/62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION. INFORMATICA	15.000,00.-€
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.000,00.-€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 7. Intervención.

**Número: 3315/2022.**

CREDITO EXTRAORDINARIO 01/2022.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del





Presupuesto de 2021,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (1/2022) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1902/3400/63200	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.659,21.-€
	TOTAL	4.659,21.-€

**APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1902/3400/22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.659,21.-€
	TOTAL	4.659,21.-€

**SEGUNDO.** Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo del PP (7), los miembros de los Grupos del PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total, y la abstención de los integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**8. Gestión Tributaria.**

**Número: 2925/2022.**

**BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, concejal de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto dice:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Visto el escrito presentado por la **Entidad OCIO DPADELINDOOR, S.L.,**



con NIF. B-19577725, en el que se solicita el Beneficio Fiscal establecido en el Artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles **para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal**, para el inmueble que se describe:

NOMBRE	CIF	OBJETO TRIBUTARIO	REF CATASTRAL	RELACIÓN	USO
OCIO DPADELINDOOR, S.L.	B19577725	CL. RONDA MEDIODIA (DE), 3D	3563307VF5636D0001QO	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA 100%	DEPORTIV
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J			PROPIEDAD PLENA 100%	

**Segundo.-** Y en base al Informe Técnico emitido por el Jefe de Negociado de Gestión Tributaria en el que se hace constar que se acreditan los requisitos y documentación requerida, y, por tanto, el supuesto objeto del presente Expediente se haya contemplado en el artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, en el que se establece *una Bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, y en los deberán concurrir y acreditarse las siguientes circunstancias:*

- *Que se trate de inmuebles cuyo uso catastral sea predominantemente de carácter Deportivo.*
- *Que el sujeto pasivo sea titular de una Concesión Administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Motril en la que se desarrolle una actividad de práctica y promoción del deporte, y cuyo uso esté contenido y reflejado en el título concesional.*

*Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Declarar de especial interés y utilidad municipal el inmueble descrito, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho impuesto, amparada en el artículo 74.2. quater del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (7), los componentes de los Grupos del PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total; los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención del concejal del Grupo de AxSI (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



**9. Gestión Tributaria.**  
**Número: 2929/2022.**

**BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.**

Por el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, se advierte que se ha producido una errata en el segundo párrafo de la propuesta que suscribe sobre la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al consignar equivocadamente el nombre y CIF de la entidad solicitante, que figura de forma correcta en su párrafo primero, por lo que procede a la presentación de la propuesta, salvado el citado error:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Visto el escrito presentado por la **Entidad PLAYA GRANADA SPORT CLUB, S.A., con NIF. A-18847368**, en el que se solicita el Beneficio Fiscal establecido en el Artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles **para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal**, para los inmuebles que se describen:

NOMBRE	CIF	OBJETO TRIBUTARIO	REF CATASTRAL	RELACIÓN	USO
PLAYA GRANADA SPORT CLUB, S.L.	A18847368	CL. BRUSELAS, 6 CL. BRUSELAS, 13	2768501VF5626H0001BK 2768701VF5626H0001TK	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA 100%	DEPORTIVO
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J			PROPIEDAD PLENA 100%	

**Segundo.-** Y en base al Informe Técnico emitido por el Jefe de Negociado de Gestión Tributaria en el que se hace constar que se acreditan los requisitos y documentación requerida, y, por tanto, el supuesto objeto del presente Expediente se haya contemplado en el artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, en el que se establece *una Bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, y en los que deberán concurrir y acreditarse las siguientes circunstancias:*

- *Que se trate de inmuebles cuyo uso catastral sea predominantemente de carácter Deportivo.*
- *Que el sujeto pasivo sea titular de una Concesión Administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Motril en la que se desarrolle una actividad de práctica y promoción del deporte, y cuyo uso esté contenido y reflejado en el título concesional.*

*Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



Declarar de especial interés y utilidad municipal el inmueble descrito, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho impuesto, amparada en el artículo 74.2. quater del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (7), los componentes de los Grupos del PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total; los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención del concejal del Grupo de AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 10. Gestión Tributaria.

Número: 2931/2022.

#### BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, concejal de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto dice:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Visto el escrito presentado por la **Entidad HERMANOS ALVAREZ MOYANO, S.L., con NIF. B-18995647**, en el que se solicita el Beneficio Fiscal establecido en el Artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles **para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal**, para los inmuebles que se describen:

NOMBRE	CIF	OBJETO TRIBUTARIO	REF CATASTRAL	RELACIÓN	USO
HERMANOS ALVAREZ MOYANO, S.L.	B18995647	CL. GALICIA, 14B CL. GALICIA, 19	4673101VF5647D0001WU 4676801VF5647F0001XW	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA 100%	DEPORTI
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J			PROPIEDAD PLENA 100%	

**Segundo.-** Y en base al Informe Técnico emitido por el Jefe de Negociado de Gestión Tributaria en el que se hace constar que se acreditan los requisitos y documentación requerida, y, por tanto, el supuesto objeto del presente Expediente se haya contemplado en el artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, en el que se establece *una Bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, y en los deberán concurrir y acreditarse las siguientes circunstancias:*

- *Que se trate de inmuebles cuyo uso catastral sea predominantemente de carácter*



*Deportivo.*

- *Que el sujeto pasivo sea titular de una Concesión Administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Motril en la que se desarrolle una actividad de práctica y promoción del deporte, y cuyo uso esté contenido y reflejado en el título concesional.*

*Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Declarar de especial interés y utilidad municipal los inmuebles descritos, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho impuesto, amparada en el artículo 74.2. quater del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (7), los componentes de los Grupos del PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, veintiuno en total; los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención del concejal del Grupo de AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **11. Secretaría General.**

**Número: 189/2021.**

PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA A D. DAMIÁN CARMONA MALDONADO.

Al haberse detectado error en la descripción de la calle a la que se propone asignar la distinción honorífica objeto de este expediente, por el primer Teniente de Alcalde, D. Nicolás J. Navarro Díaz, se plantea dejar este punto sobre la mesa para que, tras la corrección de la propuesta, ésta se incorpore a la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar este punto sobre la mesa.

#### **12. Alcaldía.**

**Número: 9267/2021.**

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa



Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Motril aprobó en sesión celebrada el día 29 de julio de 2.008 el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril, modificado posteriormente, en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2.014.

Durante todo este periodo que ha estado en vigor y de la experiencia en la tramitación de los expedientes que han finalizado en concesión de distinciones en los últimos años, se ha evidenciado la necesidad de llevar a cabo una revisión del citado texto para adaptarlo a las necesidades que se han puesto de manifiesto.

Vista, por tanto, la necesidad de proceder a la modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha 20 de junio de 2.021 la Alcaldía ordenó la instrucción del correspondiente expediente para llevar a cabo la modificación del citado texto reglamentario.

Tal y como consta en el expediente, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se ha sustanciado una consulta pública a través del portal web, para recabar la opinión ciudadana.

Asimismo, consta certificado de Secretaría que durante el periodo tiempo al que se ha extendido esta consulta pública (desde el 19 de julio de 2.021 al 16 de febrero de 2.022) no se ha presentado ninguna alegación.

Visto el proyecto de reglamento especial de honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril que ha sido redactado

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cuyo texto quedaría redactado con el siguiente contenido:

## **Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril**

### **Capítulo I. Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto**

El Ayuntamiento de Motril, en consideración de los relevantes méritos que concurren en la trayectoria o la obra de personas, entes o entidades, instituciones o grupos sociales o del destacado valor de los actos, trabajos o servicios por ellos prestados a la colectividad municipal, y, en particular a Motril, así como a Andalucía y a España, que hayan redundado en beneficio de la Ciudad, podrá conferir, de acuerdo con este Reglamento y para perpetuar la memoria o enaltecer cuanto representen, distinciones a título honorífico.



## **Artículo 2. Distinciones municipales**

Las distinciones municipales a título honorífico serán, por orden de importancia o categoría las que se enumeran a continuación:

### 1. Distinciones:

#### 1.1 Generales:

- 1.1.1. Alcalde Honorario de Motril.
- 1.1.2. Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Ciudad de Motril.
- 1.1.3. Medalla de Oro de la Ciudad de Motril.
- 1.1.4. Medalla de Plata de la Ciudad de Motril.
- 1.1.5. Concejal Honorario de la Ciudad de Motril.
- 1.1.6. Visitante Ilustre de la Ciudad de Motril.
- 1.1.7. Dedicación nominativa de lugares, calles, plazas, parques, paseos, edificios e instalaciones públicas, etc., así como de actividades, premios o concursos de carácter social, cultura, artístico o deportivo.
- 1.1.8. Ciudadano ejemplar

#### 1.2 Singulares:

- 1.2.1. Hermanamiento de la Ciudad de Motril con otra Ciudades, Villas y entidades poblacionales.
- 1.2.2. Firma en el Libro de Honor del Ayuntamiento de Motril.
- 1.2.3. Diploma en reconocimiento a los años de servicios prestados por los funcionarios municipales, excepto agentes de la policía local y bomberos que se rigen por su propio Reglamento.

### 2. Cargos honoríficos:

2.1. Cronista Oficial de La Ciudad de Motril.

2.2 Cronista Oficial Gráfico de la Ciudad de Motril

### 3. Premios Ciudad de Motril

Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quienes se galardone los servicios prestados a Motril, los méritos y las circunstancias singulares que les hagan acreedores de que se dé público gratitud y satisfacción por la ciudad, todo lo cual se hará constar en el correspondiente expediente.

## **Artículo 3. Incompatibilidades entre distinciones.**

Otorgada una de las distinciones generales, no podrá concederse a la misma persona o entidad

o el mismo grupo social cualquier otra de dichas distinciones, salvo que en el segundo caso y en el expediente instruido al efecto se acredite la concurrencia de suficientes motivos sobrevenidos al otorgamiento de la que ya posea.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior:





- a) Las distinciones previstas en el apartado 1.1.6 y el cargo honorífico de Cronista Oficial del artículo anterior, que serán compatibles con el disfrute de cualesquiera de las restantes.
- b) Las distinciones previstas en los apartados 1 y 2 del artículo anterior serán compatibles entre sí.

#### **Artículo 4. Prohibición de otorgamiento de distinciones.**

No podrá otorgarse o concederse distinción alguna a:

- a) Los miembros de la propia Corporación municipal.
- b) Las personas que sean miembros del Gobierno de la Nación, del Gobierno de Andalucía o de la Diputación de Granada o que ocupen o desempeñen cargos en las Administraciones Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Diputación de Granada, y que, en ejercicio de sus cargos puedan tomar decisiones que afecten al círculo de intereses gestionado por este Ayuntamiento.

La prohibición prevista en el párrafo anterior rige sólo mientras las personas correspondientes ostenten la condición u ocupen o desempeñen las funciones por razón de la cual aquella se establece y permanezcan en los referidos cargos. Asimismo, tampoco regirá dicha prohibición para la distinción singular de la Firma en el Libro de Honor.

#### **Artículo 5. Derechos derivados de las distinciones.**

1. Con carácter general, las distinciones previstas en este Reglamento no otorgan, dada la causa de su otorgamiento, otros derechos que los referidos al ámbito honorífico y protocolario que en este Reglamento se establece.

En particular, el nombramiento como Alcalde Honorario o Concejales Honorarios de Motril en ningún caso otorga facultad alguna para intervenir en el gobierno y administración del Municipio, pero habilita, y así debe hacerse constar en el correspondiente acuerdo, para el desempeño de las concretas funciones representativas de carácter protocolario que, debiendo cumplirse fuera del término municipal, en cada caso se deleguen por la Corporación municipal o por la Alcaldía.

2. Las personas físicas y las entidades, organismos o instituciones o agrupaciones o grupos sociales que sean titulares de una distinción municipal, podrán usar públicamente los correspondientes emblemas o distintivos en los términos siguientes:

· Los nombrados ALCALDE HONORARIO, HIJO PREDILECTO o HIJO ADOPTIVO, o CONCEJAL HONORARIO y los que posean la MEDALLA DE ORO de Motril, gozarán de representación personal por derecho propio y ocuparán lugar próximo a la Corporación municipal en los actos oficiales y solemnes que se celebren por el Ayuntamiento o a los que éste concurra como tal.

## **CAPÍTULO II – DE LAS DISTINCIONES.**

### **SECCIÓN 1ª. - DE LAS DISTINCIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

#### **Artículo 6. - Distinción de Alcalde Honorario de Motril y su emblema representativo.**

El nombramiento como Alcalde Honorario de Motril podrá hacerse a las siguientes





personas:

- a) A quienes hayan desempeñado dicho cargo público, en la Ciudad de Motril o en otro distinto si su ejercicio ha tenido trascendencia para esta capital, cuando su mandato revista muy especiales características de ejemplaridad.
- b) A las personas físicas que en su quehacer público se hayan destacado de modo muy notable en la defensa de los intereses de Motril y del bienestar de su población.

Los emblemas de esta distinción serán:

- a) Un medallón, de oro, idéntico al de los miembros de la Corporación con la variante de llevar en el anverso, en torno al escudo, la inscripción de: "ALCALDE HONORARIO", y en el reverso, la fecha de la concesión.
- b) Un bastón de mando con empuñadura de oro, figurando el escudo de la Ciudad y la fecha de otorgamiento.
- c) Un Diploma acreditativo del honor otorgado.

#### **Artículo 7. - Distinción de Hijo Predilecto o Adoptivo de la Ciudad de Motril y su emblema representativo.**

1- El nombramiento como Hijo Predilecto o Adoptivo, según el nacimiento se haya producido o no en Motril, es la más alta distinción que la Corporación municipal puede dispensar a una persona física.

El nombramiento como Hijo Predilecto o Adoptivo de la Ciudad de Motril significará el reconocimiento de relevantes méritos personales alcanzados en los campos de la ciencia, las artes o la política y, en general, del servicio a la colectividad, así como la expresión simbólica del sentimiento de congratulación del vecindario por contar con personalidades tan destacadas ligadas a él por vínculos de naturaleza, arraigo o de cualquier otra índole.

2- El emblema distintivo del nombramiento como Hijo Predilecto o Adoptivo de la Ciudad de Motril consistirá en un medallón acuñado en oro, pendiente de cordón de seda azul y blanco, que llevará en el anverso el escudo de la Ciudad y en el reverso la inscripción de: "HIJO PREDILECTO O ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MOTRIL", y la fecha del otorgamiento de la distinción.

#### **Artículo 8. - Medalla de Oro de la Ciudad de Motril y su emblema representativo.**

La Medalla de Oro de la Ciudad de Motril ocupa el lugar más destacado en los honores que la Corporación municipal puede dispensar a personas, entes y/o entidades, organismos, instituciones y, en general, a quienes se les reconozca méritos para ello, y también se podrá conceder con motivo de aniversarios de instituciones, organismos, entes y/o entidades, y buques que visiten la Ciudad, si cuentan con cincuenta años al menos desde su fundación o botadura y siempre que se les reconozcan los méritos necesarios.



La medalla consistirá en un disco, acuñado en oro, pendiente de cinta, en el anverso de cuyo disco resaltarán el escudo de la Ciudad, siendo la cinta azul y blanca con un borde rojo y amarillo.

En el anverso llevará la inscripción de: “MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MOTRIL”, y la fecha de la concesión.

#### **Artículo 9. - Medalla de Plata de la Ciudad de Motril y su emblema representativo.**

La Medalla de Plata podrá concederse en los mismos términos previstos en el artículo anterior, y será acuñada en su metal con similar forma y tamaño y pendiente de igual cinta que la de oro, y con idénticas inscripciones en anverso y reverso.

La concesión, con ocasión de sus aniversarios, a entes y/o entidades, organismos, instituciones, así como a buques que visiten la Ciudad, sólo podrá hacerse desde que unos y otros hayan cumplido al menos veinticinco años de antigüedad y siempre que se les reconozcan méritos necesarios para ello.

#### **Artículo 10. - Distinción de Concejal Honorario de Motril y su emblema representativo.**

El nombramiento como Concejal Honorario podrá hacerse a las siguientes personas:

- a) A quienes hayan desempeñado el cargo público correspondiente, en el Municipio de Motril o en otro distinto, pero con repercusión en él, con una ejemplaridad digna de servir de modelo para el ejercicio de responsabilidades públicas.
- b) A quienes se encuentren desempeñando el mismo cargo, o, en su caso, el de Alcalde/sa, en otros Municipios, haciéndolo de modo ejemplar y de manera que redunde en beneficio de los intereses de la Ciudad de Motril.
- c) A las personas físicas que en sus quehaceres públicos se hayan destacado de modo notable en la defensa de los intereses de la Ciudad de Motril y del bienestar de su población.

Los emblemas de esta distinción serán:

- a) Un medallón idéntico al de los miembros de la Corporación, con la variante de llevar en el anverso, en torno al escudo, la inscripción de: “CONCEJAL HONORARIO”, y en el reverso, la fecha de su concesión.
- b) Un Diploma acreditativo del honor otorgado.

#### **Artículo 11. - Distinción de Visitante Ilustre de la Ciudad de Motril y su emblema representativo.**



El nombramiento como Visitante Ilustre de la Ciudad de Motril podrá hacerse a favor de las personas relevantes de la vida política o pública en general, tales como mandatarios de otros países, personas destacadas en el mundo del arte, la ciencia y la cultura, que visiten la Ciudad.

La distinción se acreditará mediante un diploma y la entrega de un motivo representativo de la Ciudad que se definirá por la Corporación.

#### **Artículo 12. - Dedicación nominativa de lugares ciudadanos o públicos.**

La distinción consistente en la denominación de lugares, calles, plazas, paseos, parques, edificios e instalaciones públicas, etc... podrá dispensarse tanto a personas, entes y/o entidades, organismos e instituciones, o hechos de relevancia o de trascendental importancia para la ciudad, y pretenderá perpetuar el nombre de unos u otras en la memoria colectiva en cuanto se les considera ejemplos merecedores de reconocimiento público. En su concesión deberá procurarse en la mayor medida posible la permanencia en el tiempo de la rotulación, evitando alteraciones en su emplazamiento.

La concesión de la distinción será únicamente la dedicación nominativa pero no se pronunciará sobre el lugar, calle, plazo, paseo, parque, edificio, instalación pública, etc.,..... que se dedicará, lo cual quedará reservada, una vez se conceda la distinción, la comisión específica que tenga atribuida la denominación de calles y lugares públicos, sin perjuicio de que en el acuerdo de concesión se pueda realizar alguna sugerencia o indicación.

#### **Artículo. 13. – Ciudadano ejemplar**

El nombramiento como Ciudadano Ejemplar, destinado a personas físicas residentes en Motril, significará el reconocimiento de relevantes méritos personales alcanzados en los campos de la ciencia, las artes o la política y, en general, de su entrega y servicio a la colectividad, así como la expresión simbólica del reconocimiento de sus convecinos.

La distinción se acreditará mediante un diploma y la entrega de un motivo representativo de la Ciudad que se definirá por la Alcaldía.

### **SECCIÓN 2ª. – DE LAS DISTINCIONES DE CARÁCTER SINGULAR.**

#### **Artículo 14. Firma en el Libro de Honor del Ayuntamiento de Motril.**

1 - En el Ayuntamiento de Motril existirá un Libro de Honor, diligenciado por el/la Secretario/a General de la Corporación, en el que plasmarán su firma aquellas personas que visiten la institución municipal y que, por su notoriedad o rango, sean invitadas a ello.

2 - El procedimiento de firma y las personas susceptibles de poder ser distinguidas con ese honor, será regulado por el Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Motril.



### **Artículo 15. Diploma en reconocimiento al personal empleado en el Ayuntamiento.**

1 - Se destinará un Diploma en reconocimiento a los años de servicios prestados al personal empleado en el Ayuntamiento (personal funcionario o laboral) por la prestación de servicios durante veinticinco años, siempre y cuando no hayan sido sancionados por la comisión de, al menos, una falta grave o muy grave.

2 - Del reconocimiento antes citado se exceptúa a los agentes de la Policía Local y Bomberos que se rigen por sus respectivos Reglamentos de Honores y Distinciones.

3 - La iniciativa para la concesión de este reconocimiento se efectuará por el Alcalde/sa previo informe del Área de Personal.

### **SECCIÓN 3ª. - CARGOS HONORÍFICOS.**

#### **Artículo 16.1. - Cargo honorífico de Cronista Oficial de la Ciudad de Motril y su emblema representativo.**

El nombramiento como Cronista Oficial podrá hacerse a favor de aquella persona física que haya realizado investigaciones y trabajos de significado interés sobre la historia de la Ciudad de Motril, publicándolos en forma de libros, que en el momento de incoación del expediente sean obras consolidadas en el ámbito académico y en la consideración de los investigadores, además de artículos o contribuciones en revistas o cualesquiera otras publicaciones periódicas en una trayectoria continuada.

La distinción se acreditará mediante un diploma.

Corresponderá al Cronista Oficial, entre otras, las funciones de asesoramiento histórico que la Corporación necesite o se le solicite por los departamentos municipales, e informe previo a las publicaciones especiales de carácter histórico que quiera realizar el Ayuntamiento. Este cargo honorífico, que no implicará en ningún caso vinculación funcional o laboral con el Ayuntamiento, podrá contar con el apoyo, para el ejercicio de sus funciones, de dotación de medios y material con cargo al Ayuntamiento.

#### **Artículo 16.2 - Cargo honorífico de Cronista Oficial Gráfico de la Ciudad de Motril y su emblema representativo.**

El nombramiento como Cronista Oficial Gráfico reconocerá la labor de fotógrafos y corresponsales gráficos que hayan dedicado su vida a expresar y guardar en imágenes una buena parte de la historia reciente de Motril, estando para ello muy vinculados con la institución municipal y con la propia ciudad.

La distinción se acreditará mediante un diploma.

Al cronista oficial gráfico se le encomienda la tarea de recopilar las imágenes y archivos gráficos de todo tipo, de la ciudad y de los acontecimientos dignos de ser guardados, coordinando la búsqueda y el archivo seguro de todo el material gráfico existente en la



ciudad de Motril, con la finalidad de que persista para la historia así como poner a disposición de la ciudad aquella documentación gráfica que haya podido recopilar y/o elaborar que tenga relevancia social, histórica, cultural que colaboren a enriquecer el acervo documental. Participará en la creación de la imagen de la ciudad y en su difusión a través de los organismos y medios procedentes. Informará preceptivamente en cuanto a las imágenes turísticas que puedan proyectar a la ciudad de Motril.

Este cargo honorífico, que no implicará en ningún caso vinculación funcional o laboral con el Ayuntamiento, podrá contar con el apoyo, para el ejercicio de sus funciones, de dotación de medios y material con cargo al Ayuntamiento.

### **Capítulo III.- Procedimiento de Concesión**

#### **Artículo 17. - Preceptividad de procedimiento previo.**

El otorgamiento o la concesión de cualquiera de las distinciones previstas en este Reglamento requiere la instrucción previa de procedimiento, ordinario o extraordinario, en el que se acrediten suficientemente los concretos méritos que justifiquen el honor a dispensar.

No obstante, quedan exceptuados de la tramitación del procedimiento que se describe en este capítulo los acuerdos relativos a hermanamiento con Ciudades y poblaciones, la concesión de los premios Ciudad de Motril y la Firma en el Libro de Honor.

Asimismo, para el otorgamiento de la distinción de Visitante Ilustre de la Ciudad de Motril bastará acuerdo plenario, adoptado por mayoría, o, en caso de no poderse convocar sesión por motivos debidamente acreditados en el expediente, se resolverá por Decreto de Alcaldía, del que se dará cuenta en la primera sesión que celebre el Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 18. Iniciativa para la incoación del expediente**

La iniciativa para el otorgamiento de las distinciones generales y honoríficas previstas en este Reglamento se ejercitará de la siguiente manera:

1.1 Para el otorgamiento de las distinciones previstas en este Reglamento podrán ejercer la iniciativa, en la que se solicitará concesión de honor:

- a) Un número de concejales que suponga la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación.
- b) Un mínimo de doscientos vecinos
- c) Un mínimo de diez entidades, organismos o instituciones o agrupaciones o grupos sociales con asentamiento, consolidación y reconocido prestigio en la ciudadanía por el número y calidad de sus componentes y sus fines sociales.

Las firmas requeridas para el ejercicio de la iniciativa a que se refiere el apartado b), deberán proceder de nacidos, o residentes o con ejercicio profesional o laboral en el Municipio, indistintamente, de reconocido prestigio.



1.2 Para el otorgamiento de la distinción de Alcalde Honorario y de Concejal Honorario, podrá ejercer la iniciativa el Alcalde/sa o la mitad más uno de los miembros de la Corporación.

1.3 Para el otorgamiento del cargo honorífico de Cronista Oficial, podrá ejercerla el Alcalde/sa o la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación municipal, con el aval de una institución pública o privada de reconocido prestigio de enseñanza superior o de investigación.

La comisión no queda vinculada por la solicitud

#### **Artículo 19.**

La instrucción y propuesta de resolución de los expedientes se realizará por una comisión especial integrada por un representante de cada grupo municipal. Será Secretario de dicha comisión el Secretario/a General o persona en la que delegue, que formará parte de la misma sin derecho a voto.

Dicha comisión especial será constituida al inicio de la corporación junto con el resto de órganos colegiados de la corporación, y designados sus miembros por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de cada uno de los grupos municipales, nombrando, asimismo, el Presidente de la misma de entre los miembros que la integran.

Cada uno de los miembros de la misma tendrá voto ponderado en relación con la representación de su grupo municipal en el Pleno del Ayuntamiento.

#### **Artículo 20.**

Presentada una iniciativa la concesión de honor o distinción, la incoación del procedimiento será acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Motril, a propuesta de la Alcaldía.

Adoptado el acuerdo de incoación, se remitirá a la comisión especial para su instrucción.

La instrucción del expediente se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos que concurren en la persona e institución propuesta para la concesión del honor o distinción. La comisión deberá recabar la elaboración de un informe, bien a técnicos municipales, bien a entidades y organismos externos, públicos o privados que avalen la procedencia o no de la concesión de la distinción así como el tipo de distinción que mas se ajuste a los méritos de la persona propuesta.

#### **Artículo 21.**

Finalizada la instrucción del expediente, la Comisión Especial trasladará a la Alcaldía el resultado y las conclusiones a las que han llegado tras los trabajos de documentación. Esta comisión podrá, incluso, proponer la concesión de un honor o distinción diferente al solicitado en la iniciativa que se adecúe más a los méritos de la persona propuesta y que haya resultado tras los trabajos realizados.

La propuesta que se traslade a la alcaldía tendrá que ser aprobada, por mayoría, por los miembros de la comisión.

Si la propuesta fuera desfavorable la Alcaldía resolverá el archivo del expediente.

Si la propuesta fuera favorable, la Alcaldía, en su caso, elevará la concesión del honor o



distinción propuesto al Pleno para su aprobación.

**Artículo 22.**

El acuerdo de aprobación deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de no recaer acuerdo favorable, se archivará el expediente.

**Artículo 23.**

El Pleno de la Corporación municipal, mediante acuerdo favorable suficientemente motivado y adoptado, al menos, por la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, podrá dejar sin efecto el otorgamiento o la concesión de cualquiera de las distinciones previstas en este Reglamento cuando sobrevengan causas de entidad suficiente que determinen la procedencia de la medida por el descrédito que supongan para el Municipio y su población, así como sus distinciones.

**Artículo 24.**

Los acuerdos de otorgamiento o concesión de distinciones y los que, en su caso, dejarán éstas sin efecto, además de notificarse a sus destinatarios, deberán publicarse, cuando menos en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **CAPÍTULO IV – DE LA ENTREGA O IMPOSICIÓN DE LA DISTINCIÓN**

**Artículo 25. - Acto de entrega o imposición.**

La entrega o imposición de los correspondientes emblemas o distintivos de las Distinciones Generales será hecha por el miembro de la Corporación municipal que, en el momento del acto, ejerza la presidencia de ésta.

El acto tendrá carácter público y revestirá destacada solemnidad, con asistencia de la Corporación en Pleno y Autoridades y representaciones que, para el mismo, hayan sido invitadas.

**Artículo 26. - Entrega de credencial o título.**

Con el emblema o distintivo correspondiente a la distinción otorgada, se entregará al interesado o, en su caso, a su representante, la credencial o título respectivo, en el cual se hará constar: el nombre de la persona, institución o entidad distinguida o condecorada; resumen de los méritos o servicios; clase de honor o distinción concedida; y fecha del acuerdo por el que se concedió.

#### **CAPÍTULO V. DEL LIBRO DE REGISTRO DE HONORES Y DISTINCIONES.**

**Artículo 27.**

1.- La Secretaría General del Ayuntamiento de Motril llevará un Libro Registro en el que se consignen los nombres y circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna distinción honorífica a que se refiere este reglamento, la fecha de su concesión y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido ese honor.





2 - El Libro registro estará dividido en tantas secciones como distinciones puede otorgar el Ayuntamiento de Motril.

3 - En caso de privarse a alguien de la distinción que se le había otorgado en su día, se realizará la cancelación correspondiente en el Libro Registro cualquiera que sea la fecha en la que hubiera sido conferida.

## **CAPÍTULO VI. DE LOS PREMIOS “CIUDAD DE MOTRIL”.**

### **Artículo 28.**

1 - Los “Premios Ciudad de Motril”, que tendrán carácter anual, se podrán otorgar a iniciativa de la Alcaldía a quienes hayan tenido una actuación destacada en la que concurren relevantes méritos alcanzados en los campos de la ciencia, la cultura, la economía, el deporte o la política y, en general, del servicio a la colectividad, en el año correspondiente.

2 - El otorgamiento de dichos premios se regulará mediante las respectivas Bases que serán aprobadas por la Decreto de Alcaldía, en las que se contemplará la designación de un jurado que decidirá sobre la concesión de estos premios.

### **Disposición Derogatoria**

Queda derogado el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril aprobado con fecha 29 de julio de 2.008 el Reglamento y modificado posteriormente con fecha 31 de enero de 2.014.

**Segundo.-** Publicar el anuncio de exposición al público de la ordenanza mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos así como en el Portal de Transparencia durante 30 días, dentro de los cuales podrán ser examinados por los interesados que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso que no se produzcan alegaciones el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (7), los miembros de los Grupos de PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, dieciséis en total, y la abstención de los integrantes de los Grupos del PSOE (6) e IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sesión el concejal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente.

### **13. Educación.**

**Número: 2942/2022.**





## SUSTITUCIÓN POR CESE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO C. "ARCO IRIS" DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Débora Juárez Castillo, concejala de Mantenimiento de la Ciudad y Educación, cuyo texto dice:

"En base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en el que establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1º punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, de "un Concejel o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro".

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Nombrar a D. Carlos Bustos Rodríguez, por el Grupo Municipal Partido Popular, como representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio C. "Arco Iris" de Motril, por cese de D. Alfredo Ortega Tovar nombrado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 2019."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorporan a la sesión la Sra. Alcaldesa y el Sr. García Llorente.

### **14. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 3334/2022.**

## MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PROMUEVA TALLERES DIDÁCTICOS CONTRA LA DESINFORMACIÓN Y LOS BULOS.

Por el portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, se procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

"Las redes sociales y en general el acceso a la información a través de internet se han convertido en un arma de doble filo. Jamás las personas han tenido a su alcance tantos datos. Pero en ocasiones es difícil separar lo real de lo inventado. La reciente invasión ordenada por Putin en Ucrania es quizá el ejemplo más próximo que tenemos, todos los días hay que desmentir una imagen sacada de contexto.

Desde Andalucía Por Sí proponemos que el Ayuntamiento contribuya en la medida de sus posibilidades y dentro de sus competencias, al desarrollo de acciones formativas encaminadas a ofrecer unas nociones básicas para evitar la difusión de estos bulos. Entendemos que las dos áreas municipales que podrían acometer esta empresa serían



las de Participación Ciudadana y la de Educación, a las que se estimen más convenientes. En el primero de los casos, para llegar a través de los distintos colectivos al mayor número de personas, en especial a las de mayor edad, que son las víctimas más frecuentes. El segundo pilar sería en los centros educativos porque es la forma de que las futuras generaciones vengan mejor preparadas.

Según en informe Digital 2021 de We Are Social el 80 % de la sociedad española está presente en las redes sociales, habiéndose incorporado casi 8 millones de personas desde que estalló la pandemia de la Covid 19. El mismo informe resalta que el 65% de los adultos que tienen algún perfil en redes sociales está preocupado por ser víctimas de las noticias falsas, o desinformación.

Es por ello que entendemos que, aunque no es una competencia municipal, sí se pueden canalizar relaciones con otras entidades como sindicatos de periodistas, o el Colegio de Periodistas de Andalucía para acceder a los recursos educativos con los que desarrollar estos talleres.

Talleres que podía impartir las periodistas y los periodistas que tenemos en la comarca, como profesionales de la información que son, y personas formadas que pueden dar las nociones básicas para que una persona sepa localizar palabras claves o detalles en una noticia para determinar si es real o falsa.

Por todo se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA.- PROMOVER desde las concejalías de Educación y de Participación Ciudadana, o en las que se estimen más convenientes, talleres didácticos para prevenir que las personas usuarias de las redes sociales sean víctimas de bulos o noticias falsas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sesión la concejala del Grupo del PP, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera.

#### **15. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 3335/2022.**

**MOCIÓN DE AXSÍ PARA REPARACIÓN URGENTE DEL TRAMO DE LA CALZADA DE LA CALLE SANTÍSIMO ENTRE LA INTERSECCIÓN DE URUGUAY Y GONZÁLEZ CARRASCOSA.**

Por el portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, se da cuenta de la moción referida en el enunciado, cuyo texto dice:



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2021 esta corporación municipal aprobaba en pleno por unanimidad la moción socialista para la mejora de un tramo de la calle Santísimo, en concreto el que discurre en paralelo a la residencia de Aprosmo, entre las intersecciones con la calle Uruguay y el cruce con la avenida Francisco González Carrascosa.

Ha pasado más de un año, y la calle no es que siga igual, es que está peor. El hundimiento de la calzada es más que evidente, y ya afecta al tráfico rodado.

Los vecinos del entorno, y sobre todos los usuarios de la vía se han dirigido a este grupo municipal, como suponemos que lo habrán hecho también al gobierno municipal y a los partidos que formamos esta corporación para trasladar sus quejas.

Entendemos que toda obra pública, además de la correspondiente partida de financiación necesita el tiempo para su tramitación técnica, y administrativa, pero, los conductores entienden que más de un año esperando la intervención ya es más que suficiente.”

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. – INSTAR a la concejalía de Obras Públicas y a la de Mantenimiento para que redacten un informe sobre la situación en la que se encuentra el tramo de la calle Santísimo entre la confluencia de la calle Uruguay y la Avenida González Carrascosa.

SEGUNDA. – SOLICITAR a la Mancomunidad que Aguas y Servicios descarte una fuga que esté provocando el hundimiento de la calzada, con el correspondiente estudio del subsuelo y de las distintas redes de abastecimiento y saneamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Abarca Cabrera.

### **16. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 3380/2022.**

**ACTUACIONES DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAYAS DE MOTRIL PARA QUE ESTÉN EN ADECUADAS CONDICIONES DE USO EN EL PERÍODO VACACIONAL DE LA SEMANA SANTA.**



El concejal del Grupo de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción que suscribe la portavoz de la citada formación:

“Son diversas las actuaciones previstas por parte del gobierno local para dar un impulso turístico a las playas de Motril. Algunas de ellas ya se están llevando a cabo, mientras que otras han sido convenientemente anunciadas por los responsables políticos municipales a través de los medios de comunicación estando previsto que se acometan en el medio y largo plazo.

Por las informaciones que están trasladando los mismos responsables municipales, las ayudas que la administración andaluza está destinando a nuestras playas, fundamentalmente para la mejora de la accesibilidad y para la conexión entre playa Granada y playa de Poniente, están alcanzando cantidades millonarias en cuanto a las inversiones realizadas.

La administración estatal, por su parte, también ha llevado a cabo diversas actuaciones en concreto en la playa de Poniente, consistentes en obras de acondicionamiento y naturalización de esta playa.

El grueso de estas actuaciones se está realizando fundamentalmente en estas dos playas, Poniente y playa Granada y en su entorno.

Sin embargo, otras playas de Motril, como la playa de las Azucenas y la playa de El Cable no parece que estén recibiendo una atención similar, a pesar de presentar necesidades específicas por sus características.

En la playa de las Azucenas se han llevado a cabo las actuaciones iniciales integradas en su proyecto de recuperación, pero está pendiente de ejecución otras actuaciones previstas para completar dicho proyecto. Esta playa sigue presentando deficiencias en su señalización informativa y en su acceso, que es necesario acometer para solucionarlas.

La playa de El Cable, por su parte, también presenta determinadas deficiencias que no se han solucionado, a pesar de que desde la concejalía competente se anunciara que se acometería a lo largo del verano pasado, con la incorporación de diferentes mejoras en cuanto a instalaciones y equipamientos.

Esta playa canina, pionera en el litoral granadino, cuenta con el favor de muchos usuarios que valoran la importancia de poder disfrutar con sus mascotas de un espacio natural de estas características. Sin embargo, a pesar de su indudable atractivo, desde los canales de información municipal no se facilita información actualizada de esta playa, de sus condiciones de utilización y de sus períodos de disponibilidad.

En cualquier caso, a pesar de las actuaciones que, en conjunto, se están llevando a cabo y de las inversiones millonarias de las que se están beneficiando las playas de Motril, llama la atención que persistan espacios en nuestras playas que presentan importantes deficiencias, como es el caso de la zona de ocio y deportes de playa de Poniente y el



camino de acceso a la playa y a los aparcamientos que discurre entre Los Moriscos y el chiringuito Bonobo.

Acometer actuaciones para solventar estas deficiencias y acondicionar mínimamente este espacio y este camino de acceso supondrán mejoras indudables de los espacios de estas dos playas contribuyendo al objetivo de que estén en las mejores condiciones posibles para el cercano período vacacional de la semana santa.”

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Acometer las actuaciones necesarias por parte de las diversas Áreas municipales competentes para acondicionar el espacio deportivo y de ocio de la playa de Poniente, procediendo a la renovación de su vallado y a la dotación del equipamiento y señalización que resulte necesario

SEGUNDA.- Reparar el firme de la vía de acceso de vehículos a los aparcamientos y a los chiringuitos de playa Granada, que discurre entre el club Los Moriscos y el chiringuito Bonobo.

TERCERA.- Mejorar el acceso a la playa de las Azucenas y dotarla de señales o paneles informativos que permitan su localización e informen de las características de su espacio natural.

CUARTA.- Completar las instalaciones y equipamiento de la playa canina, en la playa de El Cable, para culminar su adecuación como espacio para acudir con mascotas, además de actualizar la información en canales y redes, sobre las condiciones y períodos de utilización de dicha playa.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**17. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 3385/2022.**

**FOMENTAR LAS ACTUACIONES DE GRUPOS MUSICALES DE MOTRIL**

El portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“Abrirse camino en el mundo musical nunca ha sido fácil, y mucho menos poder ser el sustento económico personal, pero en Motril hemos visto casos de artistas y grupos que han podido tener o tienen en la actualidad un recorrido en este sector.

En muchas ocasiones, no se trata solo de tener talento musical, sino de tener la oportunidad para demostrar la valía en un escenario ante el público y ante promotores



musicales que sean los que valoren sus cualidades y, finalmente, decidan apostar por ellos.

Para que esto pueda ocurrir, el Ayuntamiento de Motril tiene que agotar todos los recursos que estén en su mano para apostar por nuestros artistas y grupos musicales de Motril y comarca. Para ello, es necesario que interceda con los promotores musicales que quieran celebrar conciertos en la ciudad, a fin de que puedan participar en ellos como teloneros de los artistas principales.

De otro lado, la celebración de concursos y festivales musicales para artistas y grupos musicales no profesionales podrían situar a Motril como referente de este tipo de eventos, y en los que los artistas locales tendrían una ventana de oportunidad para reivindicarse en el panorama musical.

Finalmente, serían beneficiosas la adopción de medidas que favorezcan el crecimiento de los artistas musicales de Motril, como facilitar el uso de locales e instalaciones para poder realizar ensayos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al gobierno municipal a acordar con los promotores musicales que celebren conciertos musicales en Motril la participación de grupos musicales de Motril y comarca como teloneros en dichos conciertos.

**SEGUNDO.-** Instar al gobierno municipal a celebrar más concursos y festivales musicales en la ciudad.

**TERCERO.-** Instar al gobierno municipal a facilitar el uso de locales a instalaciones municipales para los ensayos de grupos musicales de Motril.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos negativos de los concejales del Grupo de IU-EQUO (2) y los votos favorables de los veintitrés corporativos restantes en la sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sesión la concejala D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera.

**18. Grupo Municipal - IU-EQUO.**  
**Número: 3397/2022.**

**ACTUALIZACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 19 TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.**

La portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D<sup>a</sup>. Inmaculada Omiste Fernández, da cuenta a los presentes de la moción referida en el enunciado, cuyo texto dice como sigue:



“En la Ordenanza Fiscal nº 19, Tasa por utilización privativa del dominio público municipal, actualizada en diciembre de 2020, se establece que constituye el hecho imponible de este tributo la utilización privativa del dominio público, en especial de, diversas actividades y situaciones, entre otros,” h) mediante cajeros electrónicos.”

En dicha ordenanza la cuota tributaria se determina conjuntamente para todas estas actividades y situaciones, señalando que, en el caso de los cajeros electrónicos la superficie de ocupación mínima será de 2 metros cuadrados.

Transcurrido más de un año desde la actualización de la ordenanza y a la vista de la evolución del negocio bancario en el que se ha intensificado por parte de los establecimientos de crédito la utilización de los cajeros automáticos ubicados en la vía pública, entendemos que es necesaria la actualización de determinados aspectos de dicha ordenanza, fundamentalmente en lo que se refiere a la determinación de la tarifa de la cuota tributaria que deberán liquidar estos establecimientos.

De este modo, las entidades bancarias están utilizando, cada vez más frecuentemente, los cajeros automáticos ubicados en la vía pública para la prestación de determinados servicios y operaciones propias de la actividad bancaria, en vez de en el interior de sus establecimientos.

En consecuencia, teniendo en cuenta estas nuevas circunstancias consideramos que los cajeros automáticos deben tener un tratamiento específico en dicha Ordenanza fiscal en cuanto a su utilización de la vía pública y a la tarifa que deben hacer efectiva.

Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Añadir un nuevo artículo en el apartado “Cuota Tributaria” que se refiera específicamente a los cajeros electrónicos de las entidades bancarias, estableciendo una nueva tarifa por cajero y mes o fracción de 990 euros/cajero/mes.”

Concluido el debate y sometido este punto a votación, el Pleno, con los votos negativos de los concejales presentes del Grupo Popular (7), los componentes de los Grupos de PMAS (3) y C's (2) y los dos concejales no adscritos, catorce en total; los votos favorables de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxsI (1) y la abstención del concejal del Grupo de VOX, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 18 de marzo de 2022, si bien la Sra. Alcaldesa reitera el compromiso de estudiar la Ordenanza de esta tasa como ha expresado el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Abarca Cabrera.





**19. Grupo Municipal - PSOE.**  
**Número: 3443/2022.**

**MOCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS.**

El concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Gregorio Morales Rico, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de la citada formación, D<sup>a</sup>. Maria Flor Almón Fernández:

“El área de Deportes del Ayuntamiento de Motril, mediante nota informativa, anunció la devolución de la parte proporcional de las tasas de las prácticas deportivas abonadas por los usuarios, pero no disfrutadas, a causa de la interrupción de las actividades por la pandemia del COVID- 19.

Son varias las quejas de usuarios que manifiestan por vía escrita y de viva voz que tales devoluciones no se han realizado, aunque hayan transcurrido casi dos años desde que hicieron dichas reclamaciones.

Aunque no se trata de cantidades importantes, algunos usuarios están muy molestos porque ellos siguen pagando religiosamente las cuotas de sus prácticas deportivas, pero, a pesar de las muchas e insistentes reclamaciones presenciales, telefónicas y por escrito mediante correo electrónico o registro, nos trasladan que no han encontrado respuesta aun.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Que el Ayuntamiento de Motril proceda a la devolución de las cuotas de las actividades deportivas no disfrutadas debido a la pandemia, tal y como anunció, a la mayor brevedad posible.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**20. Grupo Municipal - PSOE.**  
**Número: 3447/2022.**

**MOCIÓN PARA EL ARREGLO DE LOS TERRENOS BALDÍOS EN LA VEGA.**

Por el concejal del Grupo municipal Socialista D. Francisco Sánchez Cantalejo López, se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D<sup>a</sup> Flor Almón Fernández, Portavoz de la citada formación:

“Tenemos una vega tradicional que ha ido retomando paulatinamente la vida agrícola que en otro tiempo fue extensa y fuente de riqueza para nuestra ciudad. El tiempo fue





cambiando la orientación de las producciones y haciendo poco rentable los cultivos que durante muchos años nos hicieron referente y principal ingreso económico de Motril. Nos referimos a la caña de azúcar y a las papas. En ese tiempo la vega siempre estaba cuidada y mimada.

El devenir de la economía hizo que muchos de esos terrenos dejaran de cultivarse y es por ello que existen muchas propiedades baldías en la vega que se entremezclan con naves y fincas familiares en explotación. Son terrenos abandonados que crían maleza abundante que se va secando y pueden convertirse en un foco de problemas para las actividades colindantes. De hecho, el pasado 23 de febrero se produjo un incendio por este motivo al que tuvieron que acudir los bomberos para sofocarlo y evitar desgracias mayores. Todo quedó en un susto afortunadamente, pero algunos propietarios nos comunicaron su inquietud y nos trasladaron su preocupación por el abandono de estos terrenos. Fruto de esa preocupación es esta moción instando al Ayuntamiento a limpiar un par de veces al año todas estas fincas susceptibles de crear problemas por su abandono.

Por otro lado, estas salidas de los bomberos cuestan el dinero a las arcas municipales, por lo que se añade un nuevo motivo que justifica la limpieza periódica de estas fincas abandonadas, pero también la actualización del listado de propietarios de esos terrenos abandonados. Actualizando esa lista se podrá comunicar a los dueños la obligación de limpiar sus fincas, y de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá limpiarlas y cargarle el gasto a aquellos que no cumplan con la obligación de mantener limpia su parcela.”

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Actualizar un listado de propietarios de las fincas de la Vega que se encuentren en estado de abandono.
2. Que se les comunique la necesidad de mantener en buen estado la propiedad.
3. En caso de que los propietarios no cumplieran, que el Ayuntamiento de Motril se haga cargo de limpiar esas fincas dos veces al año y les cobre el gasto resultante a posteriori, como se hace en otros casos similares.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**21. Grupo Municipal - IU-EQUO.**  
**Número: 3400/2022.**

**MOCIÓN PARA SOLICITAR LA GRATUIDAD DE LOS PARKINGS EN LAS ZONAS O RECINTOS DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.**



El concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe D<sup>a</sup>. Inmaculada Omiste Fernández, portavoz de la referida formación:

“El acceso a la sanidad pública, gratuita y universal es un derecho fundamental, por lo que cobrar por aparcar en los recintos públicos es algo inaceptable, ya que se trata de acceder a un centro sanitario público y por necesidad.

En la Constitución Española establece, en su artículo 43, que “compete a los poderes públicos organizar y tutelas la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto”.

Por su parte, nuestro Estatuto de Autonomía estipula, en el artículo 55, que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios (...)”.

Es más que evidente que el pago de un parking en un hospital no tiene como objeto, en sí mismo, garantizar la protección de la salud, siendo necesario que la Junta de Andalucía, si así fuese necesario, dote con más fondos sus presupuestos para la financiación de infraestructuras en el sistema sanitario.

No es fácil entender que las personas con problemas de salud o las personas que la acompañen, tengan que pagar cuando acudan al hospital, para pasar consulta o realizar pruebas médicas o diagnósticas.

El objetivo primordial de la atención de la salud debe ser la de proteger, promover y restaurar la salud física y bienestar de la población y facilitar el acceso a los servicios de salud sin barreras económicas ni de ninguna otra índole. El pago del parking impide, a todas luces, conseguir estos objetivos.

Es necesario añadir, además, que una gran parte de la población perjudicada serán las personas usuarias de los municipios tanto colindantes como los más alejados de los centros hospitalarios, ya que tienen que desplazarse a los mismos y en la mayoría de las ocasiones lo hacen en sus vehículos particulares.

Las administraciones públicas ya disponen de los fondos necesarios para la prestación de los servicios públicos por lo que no tiene sentido aplicar medidas de repago o copago encubierto que vendrían a agravar más la economía de las familias.

Por lo tanto, el gobierno de la Junta de Andalucía debe blindar este servicio público y universal para las personas usuarias, cuidadoras, familiares y personal sanitario.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a acometer las actuaciones



necesarias para que el estacionamiento en los parkings de las zonas o recintos de los centros hospitalarios de la sanidad pública andaluza sean gratuitos para los pacientes y sus acompañantes”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **22. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 3336/2022.**

**MOCIÓN DE AXSI PARA RECLAMAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE SALUD MENTAL.**

D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, procede a la presentación de la siguiente moción:

“La pandemia ha dado mayor visibilidad a una triste realidad que ya estaba ahí y que no era atendida como merecía: lo expuestos que estamos todos a los problemas vinculados a la salud mental y las graves carencias de una sanidad pública cuyos responsables políticos no apuestan por la atención de las personas afectadas por estas dolencias. La sociedad en la que vivimos, llena de incertidumbre, también contribuye a agravar estos problemas. Es difícil que la depresión y la ansiedad no se adueñen de aquellos hogares donde hacen habitual acto de presencia lacras como el desempleo, la falta de recursos, la precariedad laboral, la ausencia de la conciliación entre las vidas laboral y familiar, el estrés, la soledad o el abuso en cualquiera de sus formas.

La pandemia ha hecho más visible esta realidad porque sus efectos nos han hecho más conscientes de nuestra propia vulnerabilidad. No ayudaron el confinamiento, la posterior desescalada y unas restricciones que, si bien necesarias, hicieron mina en todos nosotros, en nuestra forma de socializar. Dos años largos y complicados en los que durante un tiempo tuvimos que encerrarnos en casa sin poder evadirnos de nuestros problemas. Es lógico que frente a esta merma de libertad aflorasen la depresión y la ansiedad y que las advirtiésemos más cercanas, amenazadoras y tangibles que nunca. Todos estamos expuestos.

Y esa cercanía es la que precisamente ha hecho que comencemos a normalizar las dolencias vinculadas a la salud mental y a asumir que esta es una lucha de todos. Ha hecho que dejemos de estigmatizar a estos enfermos y que tomemos conciencia de que una enfermedad mental puede ser tan incapacitante y grave como una física y que las afecciones mentales merecen una atención adecuada y de calidad por parte de la sanidad pública. No son menos graves o urgentes por no ser visibles de forma inmediata. No son enfermedades inventadas y aquel que las sufre debe ser tratado al primer síntoma o aviso de ayuda, porque una depresión profunda puede llevar a comportamientos autolíticos o incluso a hacer que alguien termine tomando la decisión de



quitarse la vida.

De hecho, España afronta su máximo histórico de suicidios con los centros de salud mental saturados. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2020 se registraron un total de 3.941 casos de suicidio, de los que 793 se produjeron en Andalucía. Estos son los peores datos desde que se tienen registros. Se han disparado los trastornos psiquiátricos en adolescentes y jóvenes y los casos de depresión e ideación suicida. Además, los psiquiatras denuncian que la ratio está por debajo de la media europea y que los nuevos casos tensionan un sistema que ya es precario. La saturación y las esperas para ser atendidos en materia de salud mental por la sanidad pública hacen que muchas personas con escasos recursos queden sin atención ante la imposibilidad de costearse un tratamiento privado.

Desde AxSí entendemos que es responsabilidad de las administraciones competentes, en este caso de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, pero también del Ministerio de Sanidad, articular herramientas para asegurar una atención adecuada de las personas con enfermedades mentales por parte de la sanidad pública. Conocemos la Ley que se está tramitando al efecto en las Cortes Generales y esperemos llegue a buen puerto con una apuesta presupuestaria que responda realmente a la situación que vivimos. Todos los poderes públicos deben estar involucrados en esta materia. Porque no se puede derivar a la sanidad privada y menos en tiempos en los que este tipo de dolencias se agravan. Consideramos que las administraciones estatal y autonómica, en el ámbito de sus competencias, deben reforzar presupuestariamente con carácter de urgencia los medios humanos y materiales necesarios para garantizar una cobertura suficiente en materia de salud mental. Queda mucho trabajo por hacer y ningún tiempo por perder, ya que el bienestar y la vida de muchas personas dependen de ello. Son carencias históricas que se han de solucionar de forma prioritaria.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. – INSTAR a las administraciones central y autonómica andaluza para que en el ámbito de sus competencias pongan en marcha un Plan de Salud Mental que garantice el 5% del presupuesto sanitario a este fin de manera que incremente la ratio de profesionales de psicología y psiquiatría, reduzca tiempos de espera entre citas, incorpore un psicólogo clínico en los Centros de Atención Primaria y realice campañas de sensibilización.

SEGUNDA. - TRASLADAR el presente acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



**23. Grupo Municipal - PP**  
**Número: 3395/2022.**

**MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE MOTRIL PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES.**

Por D. Nicolás Navarro Díaz, portavoz del Grupo municipal del PP, se da cuenta de la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autonomía financiera de las Comunidades Autónomas queda claramente establecida en el **artículo 156.1 de la Carta Magna que literalmente establece que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”.**

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

**Un modelo y una autonomía financiera reconocida en la Constitución que el PSOE, Podemos y sus socios de la moción de censura pretenden eliminar porque deja en evidencia su nula capacidad de gestión y su demagógico discurso** de que son necesarios impuestos altos para mantener los servicios públicos.

Puesto que Madrid y Andalucía han demostrado por la vía de los hechos lo contrario. Que bajando impuestos se recauda más y se puede seguir siendo solidario, como establece la Constitución, con el resto de las autonomías ya que, por ejemplo, Madrid aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).

Extremadura, Cantabria o Castilla- La Mancha también han establecido las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid, Andalucía, Castilla León, Murcia o Galicia en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones puesto que, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico **el gobierno de cada comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos** siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

A pesar de estos ejemplos, **desde hace varios años tanto el Presidente del Gobierno como su Ministra Hacienda llevan amenazando a las CCAA**, especialmente a las gobernadas por el Partido Popular, **con la “armonización” (= “subida”) fiscal y por ello, crearon un grupo de expertos para que elaborasen un “informe-coartada” que les llevarla a cabo.**

Dicho comité de expertos presentó **sus conclusiones** el pasado 3 de marzo, que **se**



**resumen en animar al Gobierno a continuar con su “hachazo fiscal” a los españoles.**

Un “hachazo fiscal” iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones, ....

Unas subidas que **se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación**- previo a la invasión de Ucrania por Rusia- **ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida** lo que **supondrá** que, solo en el IRPF, **cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.**

**Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, ente otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.**

Para evitar esta injerencia y proteger la autonomía financiera de las autonomías españolas recogida en la Constitución frente a cualquier acto en contra que pueda venir del Gobierno de Pedro Sánchez, de otras CCAA o por actos bilaterales del Estado, como los acuerdos con los independentistas catalanes

Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. – Exigir al gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO. - Instar al gobierno de España a que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO. – Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que el gobierno haya hecho nada por evitarlo.

CUARTO. – Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos,



dieciséis en total; los votos negativos de los miembros de los Grupos del PSOE (6) e IU-EQUO (2) y la abstención del integrante del Grupo de AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El concejal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, hace referencia a que recientemente se le ha dado respuesta a peticiones que tenía pendientes. Reitera solicitudes de acceso a la información sobre el concierto de Plácido Domingo en Motril que no le han sido contestadas y comunica que ha dado traslado de esta falta de respuesta al Consejero de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

También reconoce a los servicios técnicos municipales el esfuerzo que están haciendo para la actualización de la página de transparencia en lo relativo a la información institucional e información económica y presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y cincuenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno  
La Alcaldesa,